

d) A participar en los órganos colegiados de gestión desconcentrada y descentralizada de los servicios municipales.

**Artículo 6º. Otorgamiento de subvenciones.**

En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento de Villaescusa podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Dichas subvenciones se instrumentarán a través de la convocatoria anual de subvenciones del Ayuntamiento de Villaescusa, en régimen de concurrencia competitiva, y, en los supuestos que permita la normativa vigente, a través de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

**Artículo 7º. Uso de medios públicos municipales.**

Las Asociaciones Vecinales podrán acceder al uso de los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, a través de una reglamentación específica, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

**Artículo 8º. Derecho de información respecto de la actividad municipal.**

Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general, las entidades a que se refieren los artículos anteriores disfrutarán, siempre que lo soliciten expresamente, de los siguientes derechos:

a) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebran sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la entidad. En los mismos supuestos recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.

b) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad, atendiendo su objeto social.

**Artículo 9º. Participación de las asociaciones vecinales en órganos complementarios de gestión desconcentrada o descentralizada.**

Las asociaciones generales o sectoriales canalizarán la participación de los vecinos en los Consejos Sectoriales y en los órganos colegiados de los entes de gestión descentralizada de servicios municipales cuando tal participación esté prevista en las reglamentaciones o acuerdos municipales por lo que se rijan y, en su caso, en la medida en que lo permita la legislación aplicable y se llevará a cabo en los términos y con el alcance previstos en los mismos.

En todo caso, se tendrán en cuenta, a efectos de determinar el grado de participación de cada una de ellas, tanto la especialización sectorial de su objetivo social como su representatividad.

En principio, la participación de estas asociaciones, sólo se admitirá en relación con órganos deliberantes o consultivos, salvo en los casos en que la Ley autorice la integración de sus representantes en órganos decisorios.

**Artículo 10º. Convenios de Colaboración.**

El Ayuntamiento de Villaescusa podrá suscribir Convenios o Protocolos de Colaboración con las Asociaciones Vecinales inscritas debidamente en el Registro Municipal, cuyo objeto sea el cumplimiento de los intereses públicos coincidentes con los intereses, generales o sectoriales, propios de las Asociaciones.

**Artículo 11º. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento sobre el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se

estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 70.2 de la misma.

Villaescusa, 26 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/12952

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

*Resolución por la que se hace pública la lista de aprobados del concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de Subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.*

En relación con el concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, convocado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de fecha 19 de noviembre de 2008, por la presente

#### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la lista de aprobados del concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria en los siguientes términos:

Lista de aprobados: Juan Manuel Álvarez González, DNI. 13.787.597-V

Segundo.- En el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente resolución, el aspirante deberá presentar en el Registro General del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.3 o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

El aspirante aprobado que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de cuales-

quiera Administraciones públicas, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualesquiera de las Administraciones Públicas expedido por el Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Cumplase la anterior resolución y su publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El director del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, Pedro Nieto Rodríguez.

09/12960

### CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

*Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura temporal de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, en plazas de Subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.*

En relación con el concurso-oposición libre para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, convocado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de fecha 19 de noviembre de 2008, por la presente

#### RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura temporal de las vacantes que se puedan producir, así como para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, en plazas de subalterno en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en los términos que figuran en el Anexo.

Cumplase la anterior resolución y su publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2009.—El director del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, Pedro Nieto Rodríguez.

#### ANEXO.- Lista de espera

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	12362459-M	HERRERA FERRARI, MARTA
2	13779747-X	LÓPEZ RUEDA, ANA M <sup>a</sup>
3	13765769-Q	HERRERA BASTERRETICHE, LUIS JAIME
4	13790561-Z	CAIÑA CHAO, LUDOLFO
5	10200897-Y	SALVADOR ROLDÁN, GRACIELA
6	13769138-G	SALA MAZORRA, INMACULADA
7	13721939-R	RODRÍGUEZ MANTECÓN, MERCEDES
8	13707628-L	CORTÉS TERRADILLOS, ROSARIO E.
9	72038039-S	REAL HIGUERA, HERNÁN
10	13715845-W	GÓMEZ DE DIOS, ANA MARÍA
11	13690923-N	RESPUELA MARTÍN, JUAN JOSÉ
12	72120570-E	HERNANDO ALONSO, BERNARDO V.
13	72033256-Q	LAVÍN CANALES, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
14	72040850-C	TORRE LÓPEZ, PABLO
15	13782858-Q	BRITO CAMBLOR, RENE
16	72042438-K	PÉREZ LOMBRANA, ELSA
17	13761847-G	IGLESIAS MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISABEL
18	20210827-Z	GARCÍA CABRERO, ADOLFO
19	20216053-L	ESPINAR PREVIATI, MARÍA
20	13772417-V	SÁNCHEZ NÚÑEZ-POLO, JESÚS
21	72053523-C	DÍEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR
22	72091792-V	MONTES GONZÁLEZ, IGNACIO
23	20208153-P	LARRAURI MUÑOZ, JULIA
24	13759714-X	SAN FERMIN DÍEZ, M <sup>a</sup> DOLORES
25	10062602-X	IGLESIAS DÍEZ, BALBINO
26	13938832-G	PINEDA CABO, JAVIER
27	13746320-W	GÓMEZ RUBIO, M <sup>a</sup> ANGELES
28	13901154-T	LORENZO ORTEGA, ROMANA
29	12761216-B	ANTOLÍN ANTOLÍN, JUAN CARLOS
30	78894933-B	BLANCO DE TENA, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN
31	72126750-S	MARTÍN ZORNOZA, FRANCISCO JAVIER

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
32	72059603-M	RAMIREZ SUSTACHA, SERGIO NICOLÁS
33	13790411-W	BOCANEGRA MORENO, RUFINO
34	72059782-T	BOHIGAS BRÍGIDO, RAMÓN
35	09407524-H	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SONIA M <sup>a</sup>
36	44687720-P	MIRANDA GARCÍA, ENERIZ
37	13788579-X	CANO MAZA, BEATRIZ
38	20189237-K	GUTIERREZ ARRAIZ, OLIVER

09/12961

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

#### Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2009, y en virtud del régimen de delegación de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal D. Carlos Javier Rayón López para la celebración de matrimonio civil que se celebrará a las trece horas del día 12 de Septiembre de 2009, entre los contrayentes que se identifican en la citada resolución.

La delegación entra en vigor y extiende sus efectos únicamente para la autorización del matrimonio civil, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Matamorosa, 28 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

09/13141

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

#### Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2009, y en virtud del régimen de delegación de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal D. Carlos Javier Rayón López para la celebración de matrimonio civil que se celebrará a las doce horas del día 4 de Septiembre de 2009, entre los contrayentes que se identifican en la citada resolución.

La delegación entra en vigor y extiende sus efectos únicamente para la autorización del matrimonio civil, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Matamorosa, 28 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

09/13142

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Resolución de nombramiento de funcionarios interinos

“Por resoluciones de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales n<sup>o</sup> 1701/2009, de 21 de Agosto y 1703/2009, de 21 de Agosto, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle:

– Dña. Iratxe Ariztondo Tellaetxe, en los términos del artículo 10.1 b).

– Dña. Cristina Gómez Blázquez, en los términos del artículo 10.1 d).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L.